



SLIP DE REASEGURO

FECHA:	11/11/2016
REF:	CAIEs_PPI_cp_si_2017_CNPEs.docx

CEDENTE	CAI SEGUROS GENERALES (Zaragoza)
EFFECTO	01/01/2017
PERÍODO	El contrato tendrá duración hasta 31 de Diciembre 2017. Se renovará tácitamente por periodos de tres meses salvo que algunas de las partes pida su cancelación o modificación, siempre con un preaviso de un mes.
TIPO DE COBERTURA	Cuota Parte
INTERÉS REASEGURADO	Protección de las cuotas de préstamos personales e hipotecarios suscritos por la entidad financiera.
ÁMBITO TERRITORIAL	Operaciones suscritas en España
GARANTÍAS CUBIERTAS	<ul style="list-style-type: none"> Pérdida de empleo: Titulares préstamos personales o hipotecarios que sean trabajadores por cuenta ajena con contrato laboral indefinido. Incapacidad laboral transitoria por accidente o enfermedad para titulares préstamos personales o hipotecarios que sean trabajadores autónomos, trabajadores temporales, funcionarios y en general todo aquel que desarrolle una actividad profesional remunerada y cotice en alguno de los regímenes de la Seguridad Social u organismo equivalente.
DURACIÓN COBERTURA	<ul style="list-style-type: none"> Préstamos hipotecarios: Máximo 60 meses (5 años) Préstamos personales: Igual a la duración del contrato de préstamo con un mínimo de 6 meses y un máximo de 120 meses.
CONDICIONES DE ADHESIÓN	<p>Tener entre 18 y 65 años</p> <p>Para los trabajadores por cuenta ajena, tener un contrato indefinido con al menos seis meses de antigüedad en el momento de la adhesión.</p>

SLIP DE REASEGURO

FECHA:	11/11/2016
REF:	CAIEs_PPI_cp_si_2017_CNPEs.docx

Gozar de buen estado de salud, no estar en baja laboral ni seguir tratamiento médico habitual, ni haber sufrido ningún accidente ni enfermedad grave en los últimos 24 meses, ni ser titular de una prestación por invalidez en la fecha de adhesión al seguro.

LÍMITES INDEMNIZACIÓN

- **Préstamos hipotecarios:** 12 mensualidades consecutivas ó 36 alternas en total con una cuota máxima de 1.600€
- **Préstamos personales:** 6 mensualidades consecutivas o 18 alternas en total con una cuota máxima de 1.600€

CARENCIAS

- **Periodo de carencia inicial:**
 - 60 días en caso de desempleo
 - 30 días en caso de incapacidad por enfermedad
 - 0 días en caso de incapacidad por accidente
- **Periodo de carencia entre dos siniestros:**
 - Para la garantía de desempleo se establece un periodo de carencia entre siniestros igual a la duración del periodo de prueba del nuevo contrato con un mínimo de 180 días.
 - Para la garantía de incapacidad laboral transitoria se establece un periodo de carencia entre dos siniestros de 30 días para enfermedad distinta causa, 180 días para enfermedad misma causa y 0 días en caso de accidente.

INDEMNIZACIONES

Cuando la periodicidad de pago del préstamo sea diferente a la mensual, el cálculo de la cuota mensualizada se realizará considerando el importe de las cuotas del préstamo conocidas, o la siguiente más cercana, si fuera conocida, extrapolándola al año completo y dividiéndola por 12.

Pago de una indemnización (cuota de amortización mensualizada) a partir de 30 días consecutivos en situación de desempleo o de incapacidad temporal. Adicionalmente por cada día en exceso a cada periodo de 30 días consecutivos se indemnizará un importe equivalente a 1/30 de la cuota de amortización mensualizada.



SLIP DE REASEGURO

FECHA:	11/11/2016
REF:	CAIEs_PPI_cp_si_2017_CNPEs.docx

FIN DE LAS COBERTURAS	En el momento de la cancelación del préstamo vinculado al seguro. En el momento que el cliente haya recibido el número máximo de prestaciones alternas o totales. Por fallecimiento o declaración del estado de Incapacidad Permanente del Asegurado Cuando el cliente finalice toda actividad profesional por jubilación o prejubilación o cuando alcance la edad de 65 años.
PORCENTAJE DE CESIÓN	90% del 100% de la prima de comercial en las primas aseguradas por CAI Seguros Generales

PRIMAS DE REASEGURO	
A PRIMA COMERCIAL	Prima Única

DURACIÓN	Préstamos hipotecarios y Personales:
----------	--------------------------------------

Tarifa PROPUESTA (2013)		
HIPOTECARIOS	Tasa única 2,1315% sobre capital inicial prestado	
PERSONALES	Duración Préstamo Personal (meses)	Tasa única sobre capital inicial prestado
	De 6 a 12	2,22%
	De 13 a 24	3,06%
	De 25 a 36	3,47%
	De 37 a 48	3,57%
	De 49 a 60	3,87%
	De 61 a 72	3,89%
	De 73 a 84	4,07%
	De 85 a 96	4,26%
	De 97 a 108	4,44%
	De 109 a 120	4,48%

SLIP DE REASEGURO

FECHA:	11/11/2016
REF:	CAIEs_PPI_cp_si_2017_CNPEs.docx

RIESGOS EXCLUIDOS

Para la cobertura de INCAPACIDAD TEMPORAL:

- Los ocurridos cuando el asegurado sea un trabajador por cuenta ajena con contrato indefinido y con antigüedad mayor a 6 meses.
- Los periodos de descanso otorgados como baja de paternidad o maternidad.
- Los producidos cuando el asegurado se encuentre bajo la influencia de alcohol en la sangre, drogas tóxicas o estupefacientes no prescritos médicaamente; los que ocurrán en estado de perturbación mental, sonambulismo o en desafío, lucha o riña, excepto caso probado de legítima defensa o de tentativa de salvamento de personas o bienes; así como los derivados de una actuación delictiva del asegurado, declarada judicialmente.
- Los producidos por dolor lumbar, cervical, dorsal, sacro y ciático, salvo que existan evidencias objetivadas por estudios médicos complementarios (radiologías, gammografías, escáner, tac, etc.) que demuestren la existencia de alteraciones que justifiquen el dolor.
- Los producidos por cefaleas y enfermedades mentales o nerviosas, incluida la depresión, la ansiedad y el estrés, aún cuando existan evidencias médicas.
- Los producidos por cualquier enfermedad, dolencia, lesión, incluidas las derivadas de accidente, o estado incluyendo el SIDA y el VIH (o las enfermedades que se deriven de éstos), cuando se haya recibido tratamiento o diagnóstico con anterioridad a la contratación de la póliza.
- Los ocurridos por intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos u odontológicos demandadas por el asegurado por razones psicológicas, personales o estéticas siempre que no se deban a secuelas de accidentes producidos con posterioridad a la fecha de efecto del seguro.
- Los producidos como consecuencia de tentativa de suicidio (durante el primer año de vigencia del seguro) o enfermedades, lesiones y complicaciones causadas directa o indirectamente por voluntad del asegurado, o derivadas de la realización de actos notoriamente temerarios que entrañen grave riesgo para la salud.
- Los siniestros ocurridos participando el Asegurado en apuestas o competiciones y los que resulten de la práctica profesional de algún deporte.
- Los siniestros ocurridos en la práctica como aficionado de actividades de alto riesgo como el alpinismo, la escalada, la espeleología, el barranquismo, el submarinismo, el paracaidismo, el parapente, el ala delta, las artes marciales, el boxeo, el toreo, los eventos con ganado bravo, así como los accidentes derivados de la conducción de vehículos sin el correspondiente permiso expedido por la autoridad competente y los accidentes aéreos a excepción de los vuelos comerciales en línea regular autorizada.

SLIP DE REASEGURO

FECHA:	11/11/2016
REF:	CAIEs_PPI_cp_si_2017_CNPEs.docx

Para la cobertura de DESEMPLEO:

- Los despidos ocurridos cuando el asegurado sea: trabajador por cuenta propia, funcionario o trabajador por cuenta ajena con contrato temporal o trabajador por cuenta ajena por obra y servicio o trabajador por cuenta ajena con contrato indefinido con antigüedad menor de 6 meses.
- Los despidos calificados como procedentes en la legislación vigente o cuando el despido sea declarado improcedente o nulo, por sentencia firme y comunicada por el empleador la fecha de reincorporación al trabajo el asegurado no ejerza tal derecho.
- Los despidos sin derecho a prestación por desempleo del nivel contributivo por parte del Instituto Nacional de Empleo u Organismo competente.
- La dimisión, rescisión del contrato laboral en vigor por parte del empleado, rescisión del contrato laboral durante el periodo de prueba, la jubilación anticipada y el paro parcial, o cuando la indemnización por despido consista en una renta temporal pagadera en momento del despido hasta la fecha en que el trabajador acceda a la jubilación (prejubilación).
- Los despidos ocurridos después de que el asegurado haya alcanzado la edad legal de jubilación con respecto a la actividad que llevaba a cabo, y reúne todos los requisitos legales necesarios para acceder a la pensión de jubilación.
- Los despidos cuando el asegurado, o un familiar suyo hasta el segundo grado de consanguinidad o el tercer grado de afinidad, fuera el administrador de la empresa y/o si el asegurado fuera socio con presencia o representación directa en los órganos de administración de la Sociedad.
- La finalización de los contratos por expiración del tiempo convenido y/o finalización de la obra o servicio objeto del contrato.
- Los despidos calificados como improcedentes mediante acto de conciliación administrativa, cuya indemnización sea inferior a la legalmente establecida.
- Los contratos de trabajadores fijos de carácter discontinuo, en los periodos de discontinuidad.



SLIP DE REASEGURO

FECHA:	11/11/2016
REF:	CAIEs_PPI_cp_si_2017_CNPEs.docx

**PARTICIPACIÓN
EN BENEFICIOS**

75%

El REASEGURADOR abonará a la cedente una participación del porcentaje anterior calculada sobre el saldo de la cuenta de utilidades, según se expresa a continuación. Dicha cuenta se establecerá para cada ejercicio al 31 de diciembre de cada año de la forma siguiente:

INGRESOS:

- Primas netas de gastos y sobreprimas cedidas, deducidas anulaciones y/ extornos correspondientes a la anualidad de que se trate.
- Reservas de siniestros pendientes al final del año anterior.

GASTOS:

- Siniestros pagados durante el ejercicio, incluyendo la desviación favorable de siniestralidad.
- Reserva de siniestros pendientes a final de año, incluyendo la correspondiente provisión por Desviación Favorable de siniestralidad y por su importe proporcional a las primas.
- La eventual pérdida de ejercicios anteriores se arrastrará con un máximo de tres años.
- Gastos del reasegurador del 8%

En caso de que la diferencia entre ingresos y gastos sea positiva, el REASEGURADOR abonará a la CEDENTE la participación que corresponda de acuerdo con el porcentaje antes señalado.

CÁLCULO DE RESERVAS

Las reservas de siniestros pagados y pendientes a efectos de la participación en beneficios, seguirá unos criterios de cálculo y de información que el REASEGURADOR establecerá de acuerdo a su propia metodología y experiencia.

CUENTAS TÉCNICAS

Periodicidad trimestral

GESTIÓN DEL CONTRATO

Por año de suscripción



SLIP DE REASEGURO

FECHA:	11/11/2016
REF:	CAIEs_PPI_cp_si_2017_CNPEs.docx

DEPÓSITOS DE PRIMAS Se constituirán intereses sobre depósitos de primas equivalentes a las primas no consumidas a 31 de diciembre del año en curso.

**INTERESES SOBRE
DEPÓSITOS** Euríbor a un año a 31 de diciembre del año anterior

GESTIÓN DE SINIESTROS Sin gestión

COMISIÓN REASEGURO 57%

EPI 2017 90.000 € para la parte cedida
La EPI estimada se correspondería con una cesión anual.

CORRETAJE 1%
El corredaje será deducido por Guy Carpenter en el momento de recibir el pago de la prima.

**CLÁUSULA DE
INTERMEDIACIÓN** Queda entendido y convenido que, por conducto de su oficina sita en Avinguda Diagonal 545, 08029 Barcelona, el corredor de reaseguros de este contrato es Guy Carpenter & Cía., S.A. Pº de la Castellana, 216, 28046 Madrid con registro Nº RJ0008 en la Dirección General de Seguros.

Todas las comunicaciones relativas al presente contrato (incluidas cuentas, siniestros, primas y saldos) se canalizarán a través de Guy Carpenter & Cía., S.A.

REASEGURADOR CNP Assurances Sucursal en España para Ramo 2 y CNP Caution Sucursal en España para Ramo 16

PARTICIPACIÓN 100% de la cesión

Fecha y Firma

30-11-2016

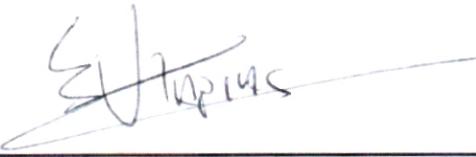
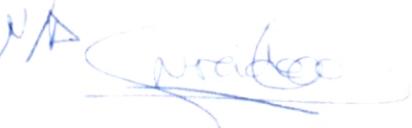
Hoja de Control Documentación a Firmar

Fecha:								
Sociedad: (denominación social de la sociedad que suscribirá el documento)	CNP ASSURANCES Y CNP CAUTION							
Tipo de documento: (identificar si el documento es un contrato, u otro)	<input checked="" type="checkbox"/> Contrato /Anexos	<input type="checkbox"/> Presupuesto/ Proyecto	<input type="checkbox"/> Doc. Consejo	<input type="checkbox"/> Doc. Hacienda	<input type="checkbox"/> Doc. DGSFP	<input type="checkbox"/> Doc. Planes/EPSV	Otro: (especificar)	A
Solicitado por: (Responsable del área que ha cursado la petición)	VICTOR TAPIAS							

Contenido/ Objetivo: (Explicación del contenido y características del documento sometido a firma)	SLIP DE REASEGURO, CAI SEGUROS GENERALES, ANUALIDAD 2017, PROTECCIÓN DE PAGOS
---	---

Rellenar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago

Denominación del Documento:	SLIP DE REASEGURO, CAI SEGUROS GENERALES, ANUALIDAD 2017, PROTECCIÓN DE PAGOS
Apoderado/s:	
Contraparte: (denominación del proveedor, o interviniente)	CAI SEGUROS GENERALES
Budget-Partida presupuestaria: (Incluir información sobre la partida si el contrato o servicio cuenta con un presupuesto específico)	N/A
Importe Económico del Documento: (se indicará el importe total del contrato)	N/A

Responsable de Negocio (persona que ha solicitado y negociado el documento)	Nombre: VICTOR TAPIAS GREGORIS  Firma:
Revisión Área Legal (persona del equipo legal que ha revisado el contrato y si cumple con todos los requerimientos solicitados, excepto en el caso de CCN)	Nombre: NO APLICA, MISMO QUE EL AÑO ANTERIOR.  Firma:
Revisión Área Actuarial (persona del equipo técnico que ha revisado el/los contratos)	Nombre: NO APLICA, MISMAS TARIFAS QUE EL AÑO ANTERIOR, CUENTA EN POSITIVO, NO SE HACE ESTUDIO DE SINIESTRALIDAD POR INMANTERIALIDAD.  Firma: